



Ayuntamiento de
El Madroño

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024, en la que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 77/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para para mejora de infraestructuras Cenador en Juan Antón, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Importe
1532	622.00	Instalación de cenador en espacio libre. Juan Antón	49.213,6 €
TOTAL			49.213,6 €

Esta modificación por importe de 49.213,6 € se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En El Madroño a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo../ Antonio López Rubiano

ANTONIO LOPEZ RUBIANO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 02/05/2024
HASH: 8bd9e0d7563c0dd6a6ee0a2a8d1a181

Cod. Validación: 33HEA94QDCXKCKREZLHX6ZKET
Verificación: <https://elmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

